



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-28996853-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-28805454- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N° 166/13, N° EX-2023-28805454-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Platanus Acerifolia* emplazado en la calle San José de Calasanz 220, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta estar totalmente seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023-28813770-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023-28813888-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Platanus Acerifolia emplazado en la calle San José de Calasanz 220 conforme el informe técnico IF-2023-28813770-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2023.08.02 13:46:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.02 13:46:44 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

28/07/2023

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

San Jose de Calasanz

N°

220

ESPECIE BOTANICA

Platanus acerifolia

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

70

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequeñas

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extracción con prioridad alta por encontrarse totalmente seco

Datos del Inspector/Verificador

Franco Olvera
Nombre y Apellido

Firma

41665683

FM o DNI





calasanz 220

extr ff





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-29201300-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 3 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-29131323- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N° 166/13, N° EX-2023-29131323- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ficus Benjamina emplazado en la Avenida Directorio 1169, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta estar seco sin posibilidad de reposición por descortezamiento de ramas y fuste, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023-29132064-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023-29132243-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Ficus Benjamina emplazado en la Avenida Directorio 1169 conforme el informe técnico IF-2023-29132064-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2023.08.03 15:30:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.03 15:31:10 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

02/08/2023

SO:

ME

CACION DEL ARBOL

ALLE

SPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

COPA DESBALANCEADA

FUSTE

RAIZ

RAMAS

HOJAS

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

Ejemplar mayor al 90% seco, sin posibilidad de recuperación.
Descortezamiento de ramos y fuste.
Extraer y reposar.

Datos del Inspector/Verificador

Luis Carlos Fitzpatrick

Firma

34.924.716

FM o DNI





Extracción F.F

Directorio 1169/LD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-29577985-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 7 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-29345915- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N° 166/13, N° EX-2023-29345915- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la calle Fragata Sarmiento 451 LD1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta ataque de bicho taladro en estado avanzado, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023-29370398-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023-29371020-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Acer Negundo emplazado en la calle Fragata Sarmiento 451 LD1 conforme el informe técnico IF-2023-29370398-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2023.08.07 14:44:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.07 14:45:04 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/08/2023

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Fragata Sarmiento

N°

451 LD1

ESPECIE BOTANICA

Acer negundo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

X

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

35

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequeñas

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta ataque por bicho taladro en estadio avanzado. Se observa descortezamiento, chorreados y una rama de mediano porte quebrada producto del debilitamiento de los tejidos. Corresponde su extracción de EMERGENCIA

Datos del Inspector/Verificador

Mora Pérez B.

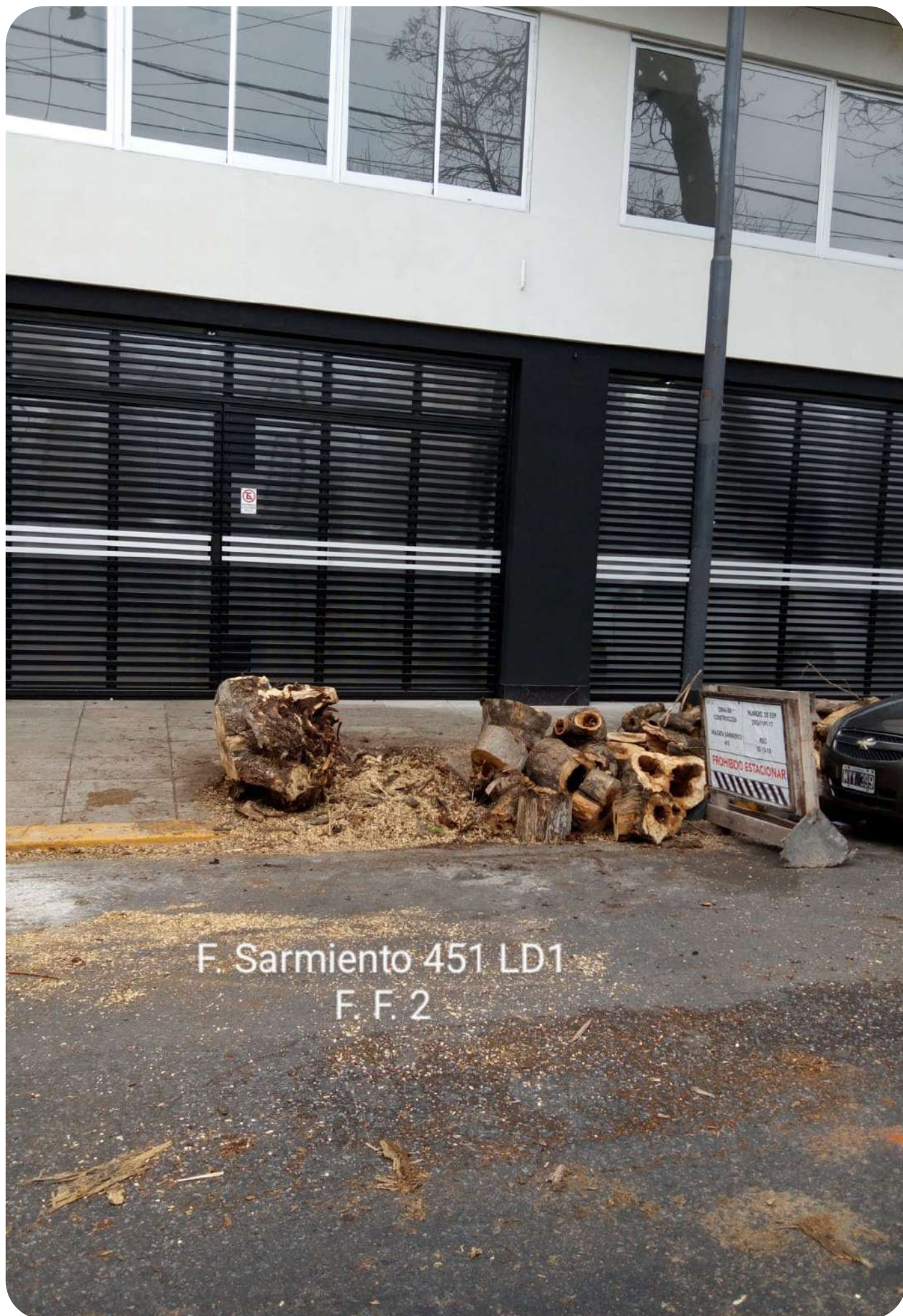
Nombre y Apellido

Firma

27008494

FM o DNI





F. Sarmiento 451 LD1
F. F. 2



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-29587531-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 7 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-29346493- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N° 166/13, N° EX-2023-29346493- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la calle Hortiguera 161, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta cavidades en el fuste y ramas quebradas de gran porte, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023-29371132-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023-29371279-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Acer Negundo emplazado en la calle Hortiguera 161 conforme el informe técnico IF-2023-29371132-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2023.08.07 15:09:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.07 15:09:39 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/08/2023

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Hortiguera

N°

161

ESPECIE BOTANICA

Acer negundo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

12

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extraccion de emergencia por presentar cavidades en fuste y chorroador. Y presentar ramas quebradas de gran porte.

Datos del Inspector/Verificador

Franco Colucci

Nombre y Apellido

Firma

41665687

FM o DNI



Hortiguera 161
F.I. 3



Hortiguera 161
F. F. 4



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-31889507-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 25 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-31420126-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N° 166/13, el EX-2023-31420126-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la Avenida Acoyte 702 LA1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta estar descortezado y con un avanzado ataque de taladrillo, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023-31458082-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que por otro lado, mediante el IF-2023-31458151-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la Avenida Acoyte 702 LA1 conforme el informe técnico IF-2023-31458082-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2023.08.25 16:30:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.25 16:30:24 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

18/08/2023

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Av. Acotíe

N°

702 4A1

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus pennsylvanica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar que en el pasado fue afectado por un incendio, está descortezado y muestra el otro pie de la corteza. Prioridad media para extracción.

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Luis Carlos Fittipaldi

Firma

26

FM o DNI

2402416







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-31891207-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 25 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-31382459-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N° 166/13, el EX-2023- 31382459-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Manihot grahamii* emplazado en la calle Aranguren 438, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta estar completamente seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023-31385255-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023-31385916-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar *Manihot grahamii* emplazado en la calle Aranguren 438 conforme el informe técnico IF-2023-31385255-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2023.08.25 16:35:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.25 16:35:44 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

18/08/2023

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Arroyo

N°

438

ESPECIE BOTANICA

Now-hot grohami

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

6

DAP (cm)

25

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

pequenas

grandes

basal

media

alta

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

S ntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extracción del ejemplar seco. Puntada alto.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Fittipaldi

Nombre y Apellido

Firma

26

3062416

FM o DNI







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-31892809-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 25 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-31382926- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N° 166/13, N EX-2023-31382926-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Salix Babylonica* emplazado en la Avenida Jose Maria Moreno 797 (E), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta ruptura y consecuente descalce de raíces debido a condiciones climáticas, que generó la caída del mismo hacia la vereda y calle, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023-31386359-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que por otro lado, mediante el IF-2023-31386502-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Salix Babylonica emplazado en la Avenida Jose Maria Moreno N° 797 - E, conforme el informe técnico IF-2023-31386359-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2023.08.25 16:41:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.25 16:41:10 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

17/8/2023

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Av. José María Moreno

N°

797 E

ESPECIE BOTANICA

Salix babylonica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

15

DAP (cm)

70

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

X

X

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

X

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Arbol de gran porte presenta ruptura y consecuente descalce de raíces debido a condiciones climáticas, que generó la caída del mismo hacia la vereda y calle.

Requiere extracción de emergencia y futura reposición de la plantación.

Datos del Inspector/Verificador

Mariona Statuto

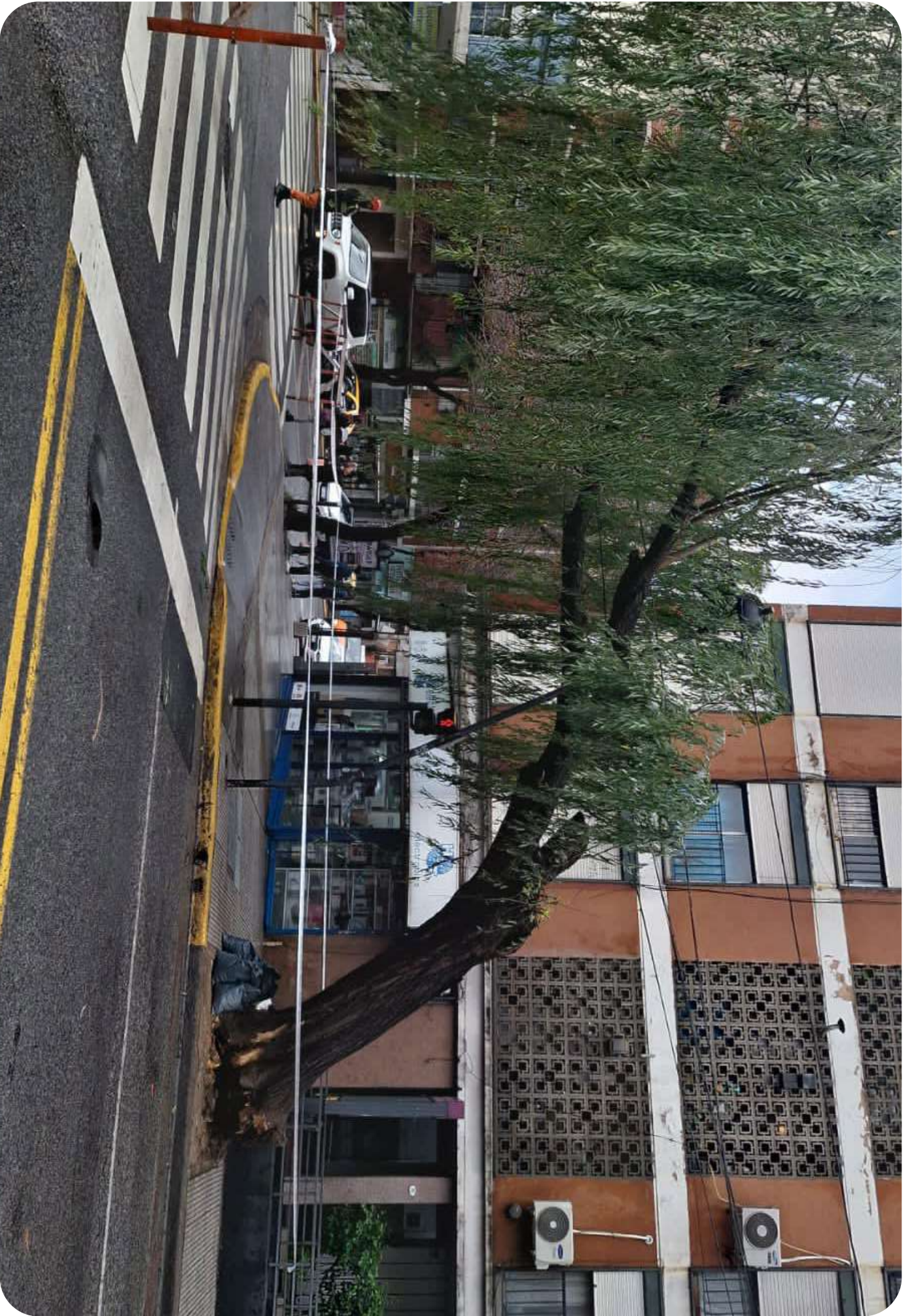
Nombre y Apellido

Mariona Statuto

Firma

40673968

FM o DNI







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-32119254-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-31381978-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N° 166/13, el Expediente Electrónico N° EX-2023- 31381978-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acacia Visco emplazado en la calle Acevedo, Eduardo 509 LA5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta pronunciada inclinación que se fue agravando levantando la vereda como palanca, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023- 31384913-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que por otro lado, mediante el IF-2023-31385086-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13.

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Acacia Visco emplazado en la calle Acevedo, Eduardo 509 LA5 conforme el informe técnico IF-2023-31384913-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2023.08.28 14:47:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.28 14:47:37 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

18/08/2023

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Eduardo Acevedo

N° 509 LA 5 este/este

ESPECIE BOTANICA

Acacia nico

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI/NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar tiene una pronunciada inclinación que se fue ~~paralela~~ agrandando y levantando la vereda como pelonca. Tiene una cavidad a la altura del cuello de la raíz donde hay un hongo y no se puede medir la profundidad. Asimismo, se ve una cavidad epical. Prioridad alta de extracción. En la copa hay un par de insectos.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Ritzgold

Firma

34524716

FM o DNI





E. Acevedo509
F.F5



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-32114483-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-31422662- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N° 166/13, y el Expediente Electrónico N° EX-2023- 31422662-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Salix Humboldtiana* emplazado en la calle Ambrosetti 181, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta estar mayormente seco sin posibilidad de recuperación, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023-31457933-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que por otro lado, mediante el IF-2023-31458009-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Salix Humboldtiana emplazado en la calle Ambrosetti 181, conforme el informe técnico IF-2023-31457933-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2023.08.28 14:35:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.28 14:35:20 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

18/08/2023

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Ambrosetti

N°

181

ESPECIE BOTANICA

Adel. humboldtiana

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corta de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar mayormente seco, no tiene probabilidad de recuperación.
Tiene bojado de copa y en ramas y fuste presente
hongos de varios tipos.
Prioridad de extracción ~~de~~ medio.

Datos del Inspector/Verificador

No Polero Pittipoli

Firma

3472414

FM o DNI



Ambrosetti 181
F.F. 4

